



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1551/2020
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Ministerio de Salud. Contratación Directa por Exclusividad N° 5/2020 llevada a cabo para la adquisición medicamento antirretroviral.
Del: 24/08/2020; Boletín Oficial 25/08/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2020-18977732-APN-DCYCMS#MSYDS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 5/20 del MINISTERIO DE SALUD que fuera, originariamente, llevada a cabo para la adquisición de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (1.440.000) comprimidos, cápsulas o tabletas de los medicamentos antirretrovirales Darunavir más Ritonavir, conteniendo SEISCIENTOS (600) miligramos de Darunavir y CIEN (100) miligramos de Ritonavir, y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (7.653.380) comprimidos, cápsulas o tabletas de Darunavir más Ritonavir, conteniendo OCHOCIENTOS (800) miligramos de Darunavir y CIEN (100) miligramos de Ritonavir, solicitada por la DIRECCIÓN DE SIDA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, HEPATITIS Y TBC del mencionado Ministerio.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que del Acta de Apertura del 21 de mayo de 2020 surge la presentación de la oferta de la firma LABORATORIOS RICHMOND SACIF por un monto total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.333.748.271,20).

Que la DIRECCIÓN DE SIDA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, HEPATITIS Y TBC elaboró el correspondiente Informe Técnico referido a la oferta presentada, en donde determinó el cumplimiento, por parte de la misma, de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que posteriormente se propulsó un mecanismo de mejora de precio, mediante el cual la firma LABORATORIOS RICHMOND SACIF presentó con fecha 3 de julio de 2020 una mejora de su cotización por un monto total de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.952.595.292,80).

Que la DIRECCIÓN DE SIDA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, HEPATITIS Y TBC solicitó la reducción del VEINTE POR CIENTO (20%) de la cantidad de los comprimidos solicitados, justificando la solicitud en la modificación del esquema terapéutico de algunos pacientes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomienda la adjudicación de la oferta de la firma

LABORATORIOS RICHMOND SACIF, por las cantidades ajustadas, por un monto total de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.562.076.234,24).

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1272 del 24 de julio de 2020 se autorizó la convocatoria de la referida Contratación Directa por Exclusividad N° 5/20 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en tanto que por su similar N° 1345 del 10 de agosto de 2020, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la referida Contratación Directa.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE SALUD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios, el inciso e) y el quinto párrafo del artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Adjudícase la Contratación Directa por Exclusividad N° 5/20 del MINISTERIO DE SALUD a favor de la firma LABORATORIOS RICHMOND SACIF (CUIT N° 30-50115282-6) para la adquisición de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (1.440.000) comprimidos, cápsulas o tabletas del medicamento antirretroviral Darunavir más Ritonavir, conteniendo SEISCIENTOS (600) miligramos de Darunavir y CIEN (100) miligramos de Ritonavir, y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (7.653.380) comprimidos, cápsulas o tabletas del medicamento antirretroviral Darunavir más Ritonavir, conteniendo OCHOCIENTOS (800) miligramos de Darunavir y CIEN (100) miligramos de Ritonavir por la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.952.595.292,80).

Art. 2°.- Disminúyese en un VEINTE POR CIENTO (20%) las cantidades adjudicadas en el artículo precedente, lo que representa la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (288.000) comprimidos, cápsulas o tabletas del medicamento antirretroviral Darunavir más Ritonavir, conteniendo SEISCIENTOS (600) miligramos de Darunavir y CIEN (100) miligramos de Ritonavir, y UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (1.530.676) comprimidos, cápsulas o tabletas del medicamento antirretroviral Darunavir más Ritonavir, conteniendo OCHOCIENTOS (800) miligramos de Darunavir y CIEN (100) miligramos de Ritonavir por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 390.519.058,56.-)

Art. 3°.- La suma total de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.562.076.234,24) será imputada con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD, IPP 200, Programa 22, Actividad 41 de acuerdo al siguiente detalle: al presente Ejercicio la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 781.038.117,12) y al Ejercicio 2021 la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 781.038.117,12).

Art. 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES o a la

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas del MINISTERIO DE SALUD,
a suscribir la pertinente Orden de Compra

Art. 5°.- Autorízase al Ministro de Salud a aprobar la ampliación, disminución, suspensión, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario y/o cocontratante respecto de la contratación directa por exclusividad que por este acto se aprueba.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero; Ginés Mario González García

